

CORRESPONDE:
EXPTTE N° 0040/09

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Decreto Provincial N° 440/09 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente Municipal de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto provincial se crea el “Fondo Solidario Provincial” adhiere al Decreto N° 206/09 del PEN por el que se crea un mecanismo tendiente a reforzar los presupuestos gubernamentales de provincias y municipios que podrían verse afectados por el desplome de mercados y sistemas financieros internacionales.

Que en ese marco se dispuso la creación de un Fondo Federal Solidario, integrado con el treinta por ciento de las sumas efectivamente recaudadas en concepto de derecho de exportación de soja en todas sus variedades y derivados para ser destinados a infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en los ámbitos urbanos y rurales, con expresa prohibición de utilizarlo para el financiamiento de gastos corrientes.

Que el Convenio firmado incluye al distrito de Coronel Dorrego en el “Fondo Solidario Provincial.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto por el Intendente Municipal con el
===== Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por el cual la Municipalidad de Coronel Dorrego adhiere al Decreto Provincial N° 440/09, mediante el cual se crea el “Fondo Solidario Provincial”, disponiendo su inclusión al mismo, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Abril de 2009.-